

TEMAS CIUDADANOS

En respuesta a la consulta ciudadana en el proceso “Rendición de Cuentas 2021”, en el que solicita la siguiente información, “*como logro que me paguen la liquidación de la empresa que me despidieron*”, tengo a bien informar:

1. Que la denuncia por el no pago de liquidación deberá ser presentada a través del sistema informático que mantiene la Institución para ello, en el siguiente link: <https://sut.trabajo.gob.ec/> .
2. Que una vez recibida la denuncia esta será sorteada a un Inspector de Trabajo, quien deberá accionar al empleador denunciado concediéndole un término de cinco días a fin de que justifique la denuncia presentada.
3. Que una vez recibida la respuesta del empleador denunciado, se analizará la misma, para determinar si existe incumplimiento o no; en caso de incumplimiento se procederá a realizar la sanción correspondiente al empleador accionado.
4. Que se notificará al ex trabajador denunciante del resultado de su denuncia, dejándole el libre derecho de iniciar las acciones legales pertinentes ante la vía judicial, en caso de que el empleador denunciado no justifique el pago de su liquidación.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Lorena López Cabrera	Responsable de la Unidad de Inspectoría	
Revisado por:	Ec. Miguel Morocho Valarezo	Responsable de la Unidad de Planificación	
Aprobado por:	Abg. Carlos Miguel Febres Cordero	Director Regional de Trabajo y Servicios Públicos de Guayaquil	